

18 abril 2022

#6

CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LO SUCESIVO "SHCP", POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN LO SUCESIVO "LA UNIDAD", REPRESENTADA POR EL L.C.P. JUAN TORRES GARCÍA, TITULAR DE "LA UNIDAD" Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN LO SUCESIVO "CONAC", Y POR OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y EL ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADOS POR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO Y POR LA MTRA. INDIRA ISABEL GARCÍA PÉREZ, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO LOS "SUJETOS OBLIGADOS", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en lo sucesivo "PEF 2022", establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la "SHCP", con la participación del "CONAC", establecerá los Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- II. El 03 de marzo de 2022, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los "Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones", el cual establece los requisitos para el otorgamiento de recursos que se destinarán a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que deben adoptar e implementar la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el "CONAC".

Considerando lo anterior, se requiere celebrar el **CONVENIO** respectivo a que se refieren los términos y condiciones antes descritos, con el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la "SHCP" y Secretario Técnico del "CONAC".

DECLARACIONES

I. DECLARA el "CONAC":

1. Que la "SHCP" es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, y 2º, fracción I, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental dispone que el titular de la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental de la "SHCF" fungirá como secretario técnico del "CONAC" y, tendrá entre otras, la facultad para programar estudios en apoyo del desarrollo normativo y la modernización de la gestión pública, en materia de contabilidad gubernamental; asesorar y capacitar a los entes públicos en lo relacionado con la instrumentación e interpretación de las normas contables; dar seguimiento a los avances en la armonización de la contabilidad de los entes públicos, con base en la información que remitan los consejos de armonización contable de las entidades federativas y los entes públicos federales, así como en las acciones que realicen los entes públicos para adoptar e implementar las decisiones que emita el "CONAC", y establecer grupos de trabajo para el mejor desempeño de sus funciones.
3. Que el artículo 64, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga a "LA UNIDAD" la atribución de cumplir con las facultades de Secretario Técnico del "CONAC", así como, de apoyar las actividades del presidente del "CONAC", cargo conferido al Titular de la "SHCP".
4. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los diversos acuerdos emitidos por el "CONAC", entre otros, el publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013.

II. DECLARAN LOS "SUJETOS OBLIGADOS"

POR EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA

1. Que en términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.
2. Que se presentó formalmente la solicitud, debidamente signada por los **"SUJETOS OBLIGADOS"**, la cual contiene el Plan de Trabajo, elaborado de manera coordinada entre los **"SUJETOS OBLIGADOS"** para acceder a los recursos "PEF 2022" en términos de lo previsto por el numeral 4 de los "Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones"; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 03 de marzo de 2022.
3. Que comparece a la celebración del presente **CONVENIO** a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, con nombramiento expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Colima. Manifestando **bajo protesta de decir verdad** que dichas atribuciones no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

**POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE COLIMA**

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, párrafos 6º y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que dispongan sus leyes.
2. Que se presentó formalmente la solicitud, debidamente signada por los **"SUJETOS OBLIGADOS"**, la cual contiene el Plan de Trabajo, elaborado de manera coordinada entre los **"SUJETOS OBLIGADOS"** para acceder a los recursos "PEF 2022" en términos de lo previsto por el numeral 4 de los "Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones"; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 03 de marzo de 2022.
3. Que comparece a la celebración del presente **CONVENIO** a través de la Auditora Superior del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental Estado de Colima, con nombramiento expedido por el H. Congreso del Estado de Colima; manifestando **bajo protesta de decir verdad** que dichas atribuciones no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

"LAS PARTES" acuerdan en obligarse de conformidad con los anteriores antecedentes y declaraciones al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El **CONVENIO** tiene por objeto transferir recursos para que los **"SUJETOS OBLIGADOS"** los destinen a: (i) la capacitación y profesionalización en materia de armonización contable de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que deben adoptar e implementar la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que permitan el cumplimiento de la armonización contable y (ii) la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones. Lo anterior, en el entendido que dichos subsidios procurarán la eficiencia en el logro del citado objetivo, por lo que los **"SUJETOS OBLIGADOS"** podrán complementarlos con recursos propios en caso de no resultar suficientes para cumplir con el Plan de Trabajo señalado en su solicitud.

Para la realización de las acciones descritas en esta cláusula, se destinará a los **"SUJETOS OBLIGADOS"** de forma equitativa y conforme a la distribución realizada en el ANEXO ÚNICO de este instrumento un monto de hasta la cantidad de \$1,296,240.00 (Un millón doscientos noventa y seis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), sujetos a disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LOS "SUJETOS OBLIGADOS".- A efecto de dar cumplimiento al objeto del presente **CONVENIO**, los **"SUJETOS OBLIGADOS"** asumen los compromisos que se citan a continuación:

- a) Aplicar los recursos materia del presente, única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula anterior y el Anexo Único; en caso contrario deberán reintegrar el total de los recursos recibidos independientemente de las sanciones que establecen las Leyes Federales en materia de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.
- b) Asumen plenamente por sí mismos y bajo su más estricta responsabilidad, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otra índole administrativa relacionadas con el presente instrumento, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan: la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales, administrativas y normativas aplicables, así como a las comprendidas en el presente **CONVENIO**.
- c) Realizar la comprobación de conformidad con lo que establecen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables.
- d) Cumplir puntualmente con las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable, establecidos en el Plan de Trabajo que se entregó con la solicitud signada de forma coordinada.
- e) Entregar a **"LA UNIDAD"** el original del recibo oficial que acredite la recepción del recurso, **en un plazo no mayor a diez días hábiles**, posteriores al depósito de los mismos que realiza la Tesorería de la Federación en la cuenta bancaria específica que se establezca para el efecto.

TERCERA.- RECURSOS FINANCIEROS.- Para la entrega del recurso el Estado Libre y Soberano de Colima deberá contratar en una institución de crédito legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva y registrarla conforme a las disposiciones emitidas por la Tesorería de la Federación.

Los recursos se radicarán a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado Libre y Soberano de Colima, en la cuenta bancaria específica que se establezca para tal efecto, informando de ello a **"LA UNIDAD"**, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las

disposiciones generales aplicables. Dicha cuenta deberá iniciar con saldo cero y concluir al término de este instrumento de la misma manera.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan a través de este instrumento, no pierden su carácter federal, por lo cual en el ejercicio de los mismos se deberán apegar, entre otras, a las normas federales.

CUARTA.- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL RECURSO.- Los **"SUJETOS OBLIGADOS"** establecen de manera específica como responsable de la ejecución del recurso al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, sin que ello implique que éstos no asuman de manera conjunta las obligaciones descritas en la **CLÁUSULA SEGUNDA** y en el cuerpo del presente **CONVENIO**.

QUINTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los **"SUJETOS OBLIGADOS"** deberán dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos transferidos, de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

De igual forma, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar de forma fehaciente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este **CONVENIO**.

LOS "SUJETOS OBLIGADOS" deberán realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables.

SEXTA.- INFORME.- A fin de dar cumplimiento a la fracción III del artículo 38 del "PEF 2022", los **"SUJETOS OBLIGADOS"** se obligan a presentar a **"LA UNIDAD"** a más tardar el último día hábil del mes de octubre de 2022, de manera coordinada, el Informe de la aplicación de los recursos del Fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

SÉPTIMA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- En la aplicación de los recursos entregados, se deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos objeto del presente **CONVENIO**.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos entregados.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

OCTAVA.- RECURSOS REMANENTES.- “LAS PARTES” acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos radicados en la cuenta específica establecida para tal efecto, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren aplicados o vinculados a compromisos formales e ineludibles de pago a la conclusión del periodo otorgado para su aplicación, conforme al presente **CONVENIO**, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega del informe señalado en la cláusula **SEXTA** de este convenio.

Asimismo, conviene señalar que los rendimientos financieros que se generen en la cuenta a que se refiere la cláusula **TERCERA** de este instrumento, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación, podrán ser aplicados única y exclusivamente para el objeto que se describe en este instrumento.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente **CONVENIO** podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente **CONVENIO** surtirá efectos a partir de la fecha en que **“LAS PARTES”** lo suscriben y permanecerá vigente hasta el dieciocho de octubre de 2022.

DÉCIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.- Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que **“LAS PARTES”** deban enviarse, incluyendo el cambio de domicilio, se realizará por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios siguientes:

LA “UNIDAD”:

Av. Constituyentes No. 1001, Edificio B,
Piso 5, Col. Belén de las Flores, Alcaldía
Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de
México.

LOS "SUJETOS OBLIGADOS":

**POR EL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE COLIMA**

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio C, 1er. Piso, Ala Centro. Av. 3er. Anillo Periférico, S/N, esquina con Libramiento Ejército Mexicano, Col. El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Col.

**POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
GUBERNAMENTAL DEL ESTADO
DE COLIMA**

Gabriela Mistral Núm. 100, Col. Lomas de Vista Hermosa, C.P. 28016, Colima, Colima

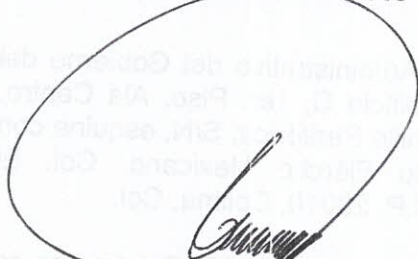
DÉCIMA SEGUNDA.- LEYES APLICABLES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para su interpretación, cumplimiento y ejecución, el **CONVENIO** se encuentra sujeto a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL. El personal que cada una de **"LAS PARTES"** utilice para el cumplimiento del presente **CONVENIO**, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en su contra.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente **CONVENIO**, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

Leído el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** del alcance y efectos del presente **CONVENIO**, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 18 del mes de abril de 2022.

POR EL "CONAC"



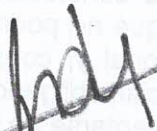
L.C.P. JUAN TORRES GARCÍA

POR EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE COLIMA



C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL
ESTADO



MTRA. INDIRA ISABEL GARCÍA PÉREZ
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO

ANEXO ÚNICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

Asignación correspondiente al Fondo de Provisión para la Armonización
Contable "PEF 2022"

(Cifras en pesos)

Capacitación y profesionalización

Institución	Horas	Costo Unitario	Total	Gastos de viáticos	Subtotal
INDETEC	156	\$3,350.00	\$522,600.00		\$522,600.00
OTROS	73	\$2,780.00	\$202,940.00		\$202,940.00
Total Capacitación					\$725,540.00

Modernización de tecnologías de la información y comunicaciones

Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Subtotal
Licencias INDETEC	1	\$31,500.00	\$31,500.00
Renovaciones INDETEC	72	\$6,300.00	\$453,600.00
Equipo de cómputo portátil	2	\$21,800.00	\$43,600.00
Equipo de cómputo portátil	2	\$21,000.00	\$42,000.00
Total Modernización			\$570,700.00

Total de recursos asignados	\$1,296,240.00
-----------------------------	----------------



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

ÁREA:	DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
OFICIO No.:	SPFYA- 456/2022
SECCIÓN:	SC01C CORRESPONDENCIA
SERIE:	SE02 CORRESPONDENCIA ENVIADA
SUBSERIE:	SS01 DESPACHO DEL SECRETARIO
ASUNTO:	SOLICITUD DE ALTA EN SIAFF DE CUENTA BANCARIA PEF 2022

LIC. VÍCTOR MANUEL MOJICA VILCHIS
TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
Presente

Por este medio se requiere de su valioso apoyo, a fin de dar de alta en el Sistema Integral de la Administración Financiera Federal (SIAFF), la cuenta bancaria en Banca Afirme SA, a nombre de GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, PROVISIONES PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE 2022, Sucursal 121 Colima II, Plaza 090, solicitando sea considerada para recibir radicaciones de las Provisiones Provistas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 para la Armonización Contable.

NO.	Programa	Cuenta Bancaria
1	Provisiones para la Armonización Contable	11211008115

Por lo antes expuesto, le remito la siguiente documentación:

- * Formato de solicitud de alta, baja o modificación de cuentas bancarias en el SIAFF.
- * Carta Bancaria Certificada Original.
- * Formato de Registro de Servidores Públicos Facultados para autorizar y recibir documentación ante la Tesorería de la Federación.
- * Nombramientos e INE de los Servidores Públicos facultados.
- * RFC del Gobierno del Estado.

En caso de necesitar establecer contacto para atender cualquier duda o aclaración, me pongo a sus órdenes en los siguientes teléfonos 312-31-6-20-00 ext. 21002 y 21262 y los correos electrónicos despachofinanzas@gobiernocolima.mx y armonización.colima@hotmail.com. El domicilio para recibir notificaciones por escrito es: Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, edificio C, primer piso, ubicado en Tercer Anillo Periférico esquina Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo, CP 28010, de esta Ciudad de Colima, Colima.

Agradeciendo de antemano el apoyo recibido, quedo de Usted.

Atentamente.

Colima, Colima, a 21 de abril de 2022

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación
Finanzas y Administración



Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, Edificio C, primer piso, 3er Anillo Periférico, Esq. Ejército Mexicano S/N | Colonia El Diezmo | Colima, Colima, México | C.P. 28010 | Tel. 312 316 2000 Ext. 21002 y 21003

**Colima se transforma
CONTIGO**

